



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 212-2015 -CO- UNJ

Jaén, 28 de Agosto del 2015

VISTO: Oficio N° 467-2015-UNJ/P, de fecha 27 de agosto del 2015, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora; Oficio N° 015-2015-PACD-DUNJ, de fecha 09 de agosto del 2015; oficio N° 090-2015/VPACAD-OGRSA-UNJ, de fecha 18 de agosto del 2015, procedente de la Oficina General de Registros y Servicios Académicos; acuerdo N° 12 de Sesión Extraordinaria, de fecha 26 de agosto del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con oficio N° 467-2015-UNJ/P, de fecha 27 de agosto del 2015, se encarga el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, los días jueves 27, viernes 28 y lunes 31 de agosto del presente año, con las atribuciones inherentes al cargo, por motivo de viaje en comisión de servicio.

Que, el Reglamento Académico, en su artículo 60° establece que "Ingresadas las Actas y Registros de Evaluación Final, a la Oficina de Registros Académicos según cronograma oficial, estas por ningún motivo podrán ser modificadas, anuladas, confeccionadas, quedando firme todo lo actuado en dichos documentos académicos y pasando a ser propiedad intangible de la Institución; salvo acuerdo mediante Resolución de Comisión Organizadora. Artículo 101° "El estudiante está obligado a justificar su inasistencia, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles; ante el Coordinador de la Carrera Profesional".

Que, con oficio N° 090-2015/VPACAD-OGRSA-UNJ, de fecha 18 de agosto del 2015, la Oficina General de Registros y Servicios Académicos informa que el Ing. Paco A. Cachay Díaz, docente de la asignatura de Ecología y Medio Ambiente en la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, con oficio N° 015-2015-PACD-DUNJ, de fecha 09 de agosto del 2015, hace de conocimiento que por error no ha consignado el calificativo de una de las evaluaciones rendidas por el estudiante HERRERA SALDIVAR JHON CARLOS, por lo que su promedio final actual es 08, debiendo ser el correcto 11.58.

Que, mediante acuerdo N° 12 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora realizada el 26 de agosto del 2015, se autoriza la rectificación del acta de la asignatura de Ecología y Medio Ambiente de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, en el caso del estudiante HERRERA SALDIVAR JHON CARLOS, debiendo ser su promedio final 11.58.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la rectificación del acta de la asignatura de Ecología y Medio Ambiente de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, en el caso del estudiante HERRERA SALDIVAR JHON CARLOS, debiendo ser su promedio final 11.58.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinación de Carrera, Registros y Servicios Académicos, Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, interesado, archivo.